

HUEPIL, ENERO 06 DEL 2015

**DECRETO ALCALDICIO N°: 051**

**VISTOS**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- 2.- El Art.º 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- El Reglamento de la Ley de Compras Públicas en su art. N° 10 numeral 3 donde expresa " En casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de SISMOS y Catástrofe contenida en la legislación pertinente "... Y numeral 8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 4.- Lo plasmado en el Informe Técnico (adjunto) del Director de Obras Municipal de fecha 30 de diciembre del 2014, sobre la situación Sanitaria que afecta el normal funcionamiento del único establecimiento de Salud que otorga Prestaciones de atención primaria en la localidad de Trupàn a una población de 1.044 habitantes . Por lo descrito amerita intervenir urgente el sistema de alcantarillado colapsado y con ello asegurar el acceso a la atención primaria de salud a la comunidad de Trupàn.
- 5.- La disponibilidad de Recursos en Administración por apoyo a la Gestión, provenientes del Servicio de Salud Bio Bio.

**DECRETO**

- 1.- Declárese la urgencia Sanitaria en la Posta de Trupàn, establecimiento de Salud Primaria dependiente del Departamento Comunal de Salud y con ello tómense las medidas administrativas y operativas para subsanar el Sistema de Alcantarillado de dicho establecimiento.
- 2.- Apruébese la Contratación Directa de bienes y/o servicios por la urgencia sanitaria, según Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipal.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21405 de Administración de Fondos del Depto. de Salud

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
- ARCHIVO DEPTO. DE SALUD(2)

JAJA/GEPL/FSF/fsf.

